

## A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, se dirige a Ud. a fin de poner en su conocimiento las acciones llevadas a cabo en el marco del Incidente Federal N° 1050 del SIVA.

Las actuaciones se inician el 03/05/18 por una muestra analizada en el Departamento de Control y Desarrollo del INAL, proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, del producto Harina de maíz de cocción rápida para preparar polenta libre de gluten- sin TACC, 1 kg, Marca Monarca, Lote: 17, vto.: dic 20, RNPA N° 025/08000410/003, Elaborado por Moligrano S.A., RNE N° 025/08000410, la cual arrojó como resultado: no cumple con las exigencias del artículo 1383 del CAA. Cabe destacar que el resultado de las muestras aportadas por dicho Ministerio tienen sólo la finalidad de aceptar, o no, una partida de alimentos ya que no tiene carácter reglamentario en los términos del art. 14 y el 1416 del CAA.

Por lo expuesto, INAL solicitó a la firma Moligrano SA que informara el destino de ese lote y si se podía encontrar en el mercado. Según lo notificado, el lote 17 fue íntegramente entregado al referido Ministerio, encontrándose a la espera de su devolución para proceder a descartarlo.

A su vez, solicitó la colaboración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología de la provincia de Entre Ríos (ICAB) para que realice una inspección en el establecimiento elaborador con toma de muestra del lote en cuestión y de otros lotes. El ICAB remitió, con fecha 06/06/18, el informe de la auditoría con varias no conformidades detectadas y confirmando la presencia de gluten en el lote involucrado y también en el 523 con vencimiento el 18/04/20, el cual, según lo manifestado por la firma se encontraba en su totalidad en la planta.

Posteriormente, con fecha 27/08/18, INAL inició el SIVA N° 1226 por otro producto de la misma firma - Harina de maíz recambio, marca: Monarca, Lote MO 1818, RNPA N° 025/08000410/003 - cuya muestra también proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación arrojó como resultado: no cumple con el artículo 156 bis del Código Alimentario Argentino por presentar Aflatoxinas totales: 42,3ug/Kg. En esta oportunidad, INAL solicitó al ICAB que realice una nueva inspección con toma de muestra de ese lote, que indique si pudo haber sido distribuido en el mercado y si la firma subsanó las no conformidades encontradas en las inspecciones anteriores.

Al respecto, el ICAB remitió, con fecha 08/11/18, la Resolución 258 del 18/09/18, mediante la cual, procedió a la suspensión del establecimiento como elaborador de alimentos libres de gluten hasta que se constate o acredite haber revertido las no conformidades halladas y se intimó a la firma a que realice el retiro preventivo del mercado de los productos Harina de maíz de cocción rápida para preparar polenta libre de gluten, Marca: Monarca, lotes 17 y 523 y Harina de maíz recambio, marca: Monarca, Lote MO 1818, por no poder realizar la trazabilidad debido a incongruencias en los registros.

Finalmente, la firma presentó un descargo ante el ICAB donde acredita el retiro de los lotes 17 y 523 del producto Harina de maíz de cocción rápida para preparar polenta libre de gluten, Marca: Monarca. En cuanto a la presencia de Aflatoxinas, la cámara arbitral de cereales de Entre Ríos analizó el producto en cuestión, arrojando como resultado no detectable.

Por ello, el ICAB llevó a cabo un nuevo procedimiento de Auditoria en MOLIGRANO S.A. el día 27/11/18, verificándose el cumplimiento de BPM, condiciones edilicias y la implementación de BPM para ALG. Asimismo, informó que como resultado de las mejoras constatadas y la trazabilidad de los productos elaborados, se procederá a dejar sin efecto la suspensión impuesta por la Resolución ICAB para elaborar ALG y restablecer los registros correspondientes. Con respecto al producto Harina de maíz recambio, marca: Monarca, Lote MO 1818, se tomó muestra del Stock que se envió del Ministerio de Desarrollo Social el cual se recuperó en su totalidad, se encuentra en el depósito del establecimiento y será analizado. El lote fue destinado sólo a ese Ministerio, no siendo comercializado en el mercado a nivel nacional, provincial o municipal.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



Lic. Federico Prutti  
Director General de Control  
de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria Comercio y Minería

**Comunicado N° 136/18**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 20 de diciembre del 2018